

Méritos	Puntos	Documentos justificativos
Otros méritos		
Por tener actualmente destino provisional como consecuencia de haber perdido el destino definitivo por supresión.	4 por año	Documento que acredite supresión y nombramientos provisionales sucesivos.
Servicios prestados con carácter provisional por no haber obtenido nunca destino definitivo.	1 por año	Hoja de Servicios certificada por la Dirección Provincial de Educación o Secretario del centro, y cerrada a fecha de publicación de esta convocatoria.
Formación e innovación		
Por cada curso de formación o perfeccionamiento, grupo de trabajo, seminario, etc., convocado y homologado por las Administraciones Educativas o Universidades, relacionado con la educación infantil (0,10 por cada diez horas acreditadas).	5 máximo	
Por haber participado en actividades de formación con carácter general (0,05 por cada diez horas acreditadas).	2 máximo	Certificación en la que conste el número de horas de duración de la actividad de formación.
Por haber participado en programas de innovación y reforma relacionados con la educación infantil y primaria (0,25 por curso o proyecto).	1 máximo	Certificación en la que conste número de horas de duración de la actividad.
	2 máximo	Certificación acreditativa correspondiente.

ANEXO IV

1. Datos personales

Apellidos: Nombre:
 N.I.F.: Teléfono:
 Domicilio: Localidad:
 Provincia: Código postal:
 Situación administrativa o laboral: N.R.P.:
 Centro de destino:
 Localidad: Provincia:
 Código postal: Teléfono:

2. Relación de méritos según orden que aparece en el baremo anexo III

.....

SOLICITA A V. I. participar en el curso de especialización en Educación Infantil que se celebrará en:

.....

En el caso de ser excluido por falta de cupo, solicitar participar por orden de preferencia en el curso que se celebrará en:

.....

V.º B.º a los datos consignados
 EL DIRECTOR DEL CENTRO

Fdo.: Fdo.:

ILMA. SRA. SUBDIRECTORA GENERAL DEL FORMACIÓN DEL PROFESORADO.

18608 ORDEN de 24 de junio de 1997 por la que se ejercita el derecho de tanteo para el Estado de «Una cama española, Fernandina», en madera de caoba.

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, previo informe favorable de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Bienes del Patrimonio Histórico Español, acordado en la sesión

del Pleno celebrada el día 10 de junio de 1997, y en aplicación de los artículos 38 de la Ley 16/1985, de 25 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 29), del Patrimonio Histórico Español, y 41 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 28), de desarrollo parcial de dicha Ley,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Ejercer el derecho de tanteo para el Estado, sobre el bien inmueble que fue incluido en el catálogo de la subasta pública celebrada por la sala «Finarte», en Madrid, el día 10 de junio de 1997, que figura con el número y referencia siguientes:

Lote número 263: «Cama española, Fernandina», en forma de góndola, en madera de caoba. Medidas: 131 x 119 x 231 centímetros.

Segundo.—Que se abone a la sala subastadora el precio de remate de 600.000 pesetas más los gastos inherentes que debe justificar mediante certificado.

Tercero.—Que dicho bien mueble se deposite en el Museo Nacional de Artes Decorativas, que debe proceder a su inclusión en el inventario del patrimonio propiedad del Estado que allí se custodia, una vez consumada la venta.

Lo digo a V. E. y VV. II. para su conocimiento y efecto.

Madrid, 24 de junio de 1997.

AGUIRRE Y GIL DE BIEDMA

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Cultura e Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Bellas Artes y Bienes Culturales.

18609 ORDEN de 24 de junio de 1997 por la que se ejercita el derecho de tanteo para el Estado del lote número 8: Óleo sobre lienzo «Desposorios místicos de Santa Catalina».

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, previo informe favorable de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Bienes del Patrimonio Histórico Español, acordado en la sesión del Pleno celebrada el día 10 de junio de 1997, y en aplicación de los artículos 38 de la Ley 16/1985, de 25 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 29), del Patrimonio Histórico Español, y 41 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 28), de desarrollo parcial de dicha Ley,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Ejercer el derecho de tanteo para el Estado, sobre el bien mueble que fue incluido en el catálogo de la subasta pública celebrada por la sala «Finarte», en Madrid, el día 10 de junio de 1997, que figura con el número y referencia siguientes:

Lote número 8: Óleo sobre lienzo «Desposorios místicos de Santa Catalina», autor: Guilles Backereel, Amberes 1572. Medidas: 197 x 165 centímetros.

Segundo.—Que se abone a la sala subastadora el precio de remate de 2.500.000 pesetas más los gastos inherentes que debe justificar mediante certificado.